



GSB/raa
20-01-17

DECRETO ALCALDICIO N° 94

LITUECHE, 20 de Enero de 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar el espacio público, con el propósito de entregar una mayor accesibilidad e imagen urbana consolidada, de la comuna de Litueche.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2016, denominado "Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 01 de Julio de 2016, Acuerdo N°4.781, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 15 de Julio de 2016 el Gobierno Regional celebró con la I. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$85.864.000 (ochenta y cinco millones, ochocientos sesenta y cuatro mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado **"Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción" Cód. BIP 30386429-0**.
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°132 del día 20 de Julio de 2016, Acuerdo N°97/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche del proyecto en cuestión.
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°132 del día 20 de Julio de 2016, Acuerdo N°99/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Licitación "Licitación Pública" y creación de asignación presupuestaria del proyecto en cuestión.
- El Decreto Alcaldicio N°916 (20.07.2015) donde se Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Inversión Local de fecha 15 de Julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Gobierno Regional de O'Higgins, para el financiamiento del proyecto "Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción".
- Las bases administrativas especiales, bases administrativas generales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°1110 que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto "Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción".
- Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, que fija un plazo de cese de funciones y subrogancia para los alcaldes que postulan a la reelección, de 30 días previos a las elecciones y hasta el día siguiente de la misma.
- Decreto Alcaldicio N°1227 que modifica la comisión evaluadora de la licitación en cuestión.
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal bajo la ID N°1743-83-LP16.
- Las ofertas presentada por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 26 de Septiembre de 2016.
- Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora dirigido al Alcalde de fecha 26 de Septiembre de 2016, el cual propone adjudicación de la oferta presentada por el oferente Mario Enrique Vásquez Cornejo Rut N°10.021.272-2, según lo establecido en el Art. 40 bis del Decreto 250.
- El Decreto Alcaldicio N° 1238 del 26-09-2016, que adjudica el proceso de licitación
- La orden de compra 1743-527-SE16.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.260 del 30-09-2016 que designa Inspector Técnico de las obras.
- El Contrato de Ejecución de Obras
- El Decreto Alcaldicio N° 1.621 del 30-09-2016 que aprueba contrato.
- El Acta Entrega de Terreno
- El decreto Alcaldicio N° 964 del 29-12-2016 que autoriza feriado legal a don Julio Urrutia Aliaga, ITO de la obra.
- La necesidad de mantener el ITO en la obra.
- El decreto 1.546 del 05-12-2016 que reemplaza ITO
- El decreto Alcaldicio N° 1.646 que designa ITO
- El decreto Alcaldicio N° 38 del 16-01-17 que autoriza feriado legal a don Gastón Figueroa Quezada y la necesidad de mantener ITO en la obra.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio N°1844 de fecha 30 de Diciembre de 2015 que fija subrogancia de los distintos departamentos municipales.

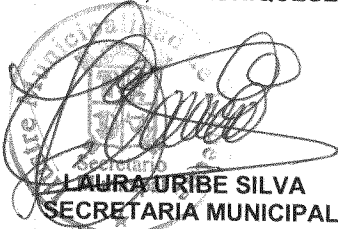


DECRETO ALCALDICIO N° 94

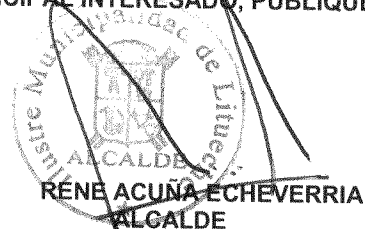
DECRETO:

- **REEMPLACESE** el Inspector Técnico de las obras del proyecto “**Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción**”, por don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL INTERESADO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

RAE/LUS/RP/V/GSB/raa

Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.